

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
95
Fecha de Aprobación
21 DIC 2017
ROL S.III
2800-29

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1116 de fecha 13/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4991912 de fecha 13/07/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,16 m² ubicada en TUCAPEL
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 0193 Lote N° 29 manzana A
 localidad o loteo TUCAPEL II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	RUT
URZULA LINA LARA MACHACA	166.527-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	RUT
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT	
----	----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
EDGARDO HERNANDEZ TORO	ARQUITECTO	10.989.726-4

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: TUCAPEL N°0193

PROPIETARIA: ÚRZULA LIRA MARA MACHACA.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN N°	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	30,04	C - 3	174.110	5.230.264
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.230.264
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		78.454
4	% Descuento Ley N° 20:898	50,00%			0
7	DERECHOS MUNICIPALES				78.454

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Recepción Final de 30,04 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Tucapel N°0193, población tucapel II, Arica, **Rol 2800-29**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 7.967 de fecha 25/06/1992, por una superficie de 36,12 m², con Recepción Final N° 4.995 de fecha 16/07/1992.

La **Ampliación** a recepcionar, de **30,04 m²**, está compuesta por:

- **1° Piso:** (15,02 m²): cocina y baño.
- **2° Piso:** (15,02 m²): dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **66,16 m²**, en dos niveles, destinados a **vivienda**, compuesta de :

- **1° Piso:** (33,08 m²): Estar - comedor, cocina, baño y escalera.
- **2° Piso:** (33,08 m²): Dormitorio 1, pasillo, dormitorio 2 y dormitorio 3.

La propiedad cuenta con **70,54 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto edgardo Hernández Toro**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El expediente de regularización consta de una lámina de Cálculo.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/SRO/gzn

K-26.032